



9.9.2013

0012/2013

DECLARACIÓN POR ESCRITO

formulada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento

sobre la protección de menores en caso de secuestro, en particular en el marco de litigios por su custodia

Angelika Werthmann (ALDE), Victor Boștinaru (S&D), Jorgo Chatzimarkakis (ALDE), Minodora Cliveti (S&D), Frank Engel (PPE), Carlos José Iturgaiz Angulo (PPE), Peter Jahr (PPE), Ádám Kósa (PPE), Gesine Meissner (ALDE), Antigoni Papadopoulou (S&D), Antonia Parvanova (ALDE), Nikolaos Salavrakos (EFD), Eleni Theocharous (PPE), Tatjana Ždanoka (Verts/ALE), Milan Zver (PPE)

Fecha en que caducará: 9.12.2013

0012/2013

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento, sobre la protección de menores en caso de secuestro, en particular en el marco de litigios por su custodia¹

1. Los secuestros de menores se producen sobre todo en relación con procesos de separación y divorcio de cónyuges de distinta nacionalidad.
2. Es deber de una Unión Europea garante de los derechos humanos proteger a aquellos que no pueden protegerse a sí mismos: los niños.
3. Los secuestros traumatizan a los menores y les infligen daños psíquicos y físicos de los que a menudo ya no consiguen recuperarse. Cabe señalar que la cooperación entre todos los Estados implicados es un requisito fundamental para encontrar una solución satisfactoria a estos conflictos, y que una solución solo puede considerarse satisfactoria si se adapta a las necesidades de los menores afectados.
4. Se solicita, por tanto, a la Comisión que atraiga la atención sobre los riesgos que conlleva el secuestro de menores, que tome medidas para concienciar sobre dicho problema a las autoridades y los países afectados y que haga hincapié en la importancia de la cooperación.
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 123, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.